

Orden de la Consejería de Agricultura,
por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la producción de cultivos
forestales para la obtención de biomasa en el marco del Programa de Desarrollo Rural de
Castilla-La Mancha 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para el año

2012.

Dentro de las políticas europeas prioritarias figura el mayor
empleo de fuentes de energía renovables que sustituyan de una forma paulatina pero
importante a las energías más contaminantes de origen fósil. Este compromiso de la Unión
Europea es asumido por el Estado Español que lo considera prioritario entre sus objetivos.

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha es consciente de esta política y de la
necesidad existente de producir energía de origen renovable, siendo la biomasa procedente de
plantaciones de cultivos energéticos forestales una de las principales fuentes para su obtención
ya sea para su uso térmico o eléctrico. Las especies más idóneas son las de crecimiento rápido
caracterizadas por su baja capacidad de generar escorias en los hornos dedicados a este tipo
de producción.

Esta ayuda se destina a financiar las inversiones y gastos necesarios
para llevar a cabo el cultivo de biomasa forestal con destino a fines energéticos. A través de las
citadas actuaciones se propicia la sustitución de combustibles fósiles, favoreciendo la captura de
carbono, la reducción de óxido nitroso (N₂O) y anhídrido carbónico (CO₂), además de contribuir
a la adaptación y mitigación del cambio climático y al desarrollo de energías renovables.

Asimismo contribuir a la mejora cualitativa y la ordenación de las producciones, redundando en
el desarrollo rural de muchas zonas, proporcionando puestos de trabajo permanentes en los
procesos de plantación, conservación, recolección y comercialización del producto obtenido.

Las acciones que contemplan esta medida se encuadran dentro del tipo de operación
"Cultivos energéticos perennes (monte bajo de ciclo corto y gramíneas herbáceas)" relacionado
con la prioridad "Energías renovables", del Anexo II del Reglamento (CE) nº 1698/2005, de 20
de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo
Agrícola de Desarrollo Rural, dentro de su EJE 1 "Aumento de la competitividad del sector
agrícola y forestal", medida 121 "Modernización de las explotaciones agrícolas", submedida
121.4 "Producción de cultivos para la producción de biomasa".

En virtud de la
competencia que me atribuyen el artículo 73.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de
Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre así como el
Decreto 126/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las

competencias de la Consejería de Agricultura y, previo informe del
Servicio Jurídico y
de la Intervención competente, dispongo:

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión
de las ayudas contempladas en los artículos 20.b.i y 26 del Reglamento (CE) 1698/2005 del
Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo
Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) medida 121 "Modernización de las explotaciones
agrícolas", submedida 121.4 "Promoción de cultivos para la producción de biomasa" del
Programa de Desarrollo rural de Castilla-La Mancha 2007-2013 relativas a la Modernización de
las explotaciones agrícolas y efectuar la convocatoria de dichas ayudas para el año 2012.

Normativa completa en Descargas en Subvenciones